

## **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

### **Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-08100-19-0243-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 243

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para verificar que los recursos asignados al gasto corriente se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

### ***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,887,668.9
Muestra Auditada	3,350,883.1
Representatividad de la Muestra	86.2%

El universo de 3,887,668.9 miles de pesos corresponde al presupuesto ejercido<sup>1</sup> por las Unidades Administrativas que integran el sector central de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en los capítulos de gasto 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios Generales”, del cual se seleccionó, para su revisión, una muestra de 3,350,883.1 miles de pesos que representa el 86.2% de dicho universo, cuya integración se indica a continuación:

---

<sup>1</sup> Oficinas centrales, Unidades Administrativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que excluyen a Órganos Desconcentrados, Descentralizados y Empresas productivas del gobierno en los programas presupuestarios M001 “Actividades de Apoyo Administrativo” y P001 “Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria”.

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE OPERACIÓN 2022**  
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Descripción	Universo	Muestra	%
		Importe	Importe	
1000	Servicios personales	3,218,833.4	3,218,833.4	82.8
2000	Materiales y suministros	60,417.2	13,521.8	0.4
3000	Servicios generales	608,418.3	118,527.9	3.0
	Suma	3,887,668.9	3,350,883.1	86.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022, proporcionado por el ente fiscalizado.

Nota\* La Cuenta Pública 2022 incluyó 197,142.9 miles de pesos en el rubro "Otros Gastos Corriente" en los programas presupuestarios M001 y P001, con cargo al capítulo de gasto 4000, para quedar en un monto total de 4,084,811.8 miles de pesos.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2022, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", en el Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, por un importe total de 26,217,387.1 miles de pesos, del cual, en las oficinas centrales se ejercieron 4,084,811.8 miles de pesos con cargo a los programas presupuestarios M001 "Actividades de apoyo administrativo" y P001 "Diseño y aplicación de la política agropecuaria", en los capítulos de gasto 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas".

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las cifras del ejercicio del presupuesto reportadas en la Cuenta de Hacienda Pública Federal del año 2022 por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se identificó que, mediante ocho programas presupuestales, ésta llevó a cabo su operación centralizada, esto es, que el control, supervisión y seguimiento de la administración y aplicación del presupuesto se efectuó a través de las Unidades Administrativas adscritas a dicha dependencia.

Además, con el análisis del monto ejercido en cada programa, se identificó que, mediante la implementación de los programas presupuestales M001 "Actividades de apoyo administrativo" y P001 "Diseño y aplicación de la política agropecuaria", se aplicó un total de 4,084,973.5 miles de pesos, de los cuales 4,084,811.8 miles de pesos correspondieron a los gastos de operación de gasto corriente, importe del que se identificó que 3,887,668.9 miles de pesos se aplicaron con cargo a los capítulos de gasto 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios Generales" y en los cuales se identificó que el 82.8%, equivalente a 3,218,833.4 miles de pesos, se destinó al pago de las percepciones y deducciones de sus trabajadores; el restante 17.2 %, equivalente a 668,835.5 miles de pesos, se aplicó para adquirir bienes y servicios para la atención de las necesidades operativas de los programas en general, entre los que se encuentra el arrendamiento de vehículos terrestres y de inmuebles para la atención de temas afines a la actividad institucional de la secretaría; servicios de aseguramiento patrimonial, de vigilancia,

de suministro de combustibles, de mantenimiento y conservación de inmuebles; así como el pago de resoluciones por autoridad competente y gastos en el extranjero; estos últimos ejecutados por los ministros y consejeros radicados fuera del territorio nacional.

Cabe precisar que los recursos de los seis programas presupuestales restantes a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se ejercieron en las partidas de gasto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” correspondientes a la operación de los programas respectivos.

### ***Resultados***

#### **1. Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas responsables que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los recursos, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, con los resultados siguientes:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural informó que, durante el ejercicio 2022, emitió oficios a los titulares de las direcciones y subdirecciones de Administración y equivalentes en las Oficinas Centrales y en las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con la finalidad de promover, entre el personal adscrito a sus unidades administrativas, el uso de la plataforma informática localizable en la dirección electrónica <http://capacitate.Agricultura.org.mx/>, mediante la cual se realiza la campaña de sensibilización y capacitación sobre las acciones de formación, fortalecimiento, actualización y desarrollo de los servidores(as) públicos(as), acciones entre las que se encuentran, la promoción y fortalecimiento de los valores que conforman el Código de Ética y las Reglas de Integridad aplicables a dicha secretaría, así como la participación en cursos y talleres de aprendizaje en temas relacionados con sus actividades.

Adicionalmente, se constató que el ente fiscalizado promovió el conocimiento del Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores Públicos (SICAVISP) administrado por la Secretaría de la Función Pública, “puntogenero” del Instituto Nacional de las Mujeres y cursos de capacitación afines que oferta la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Para el ejercicio 2022, se comprobó que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como parte de los instrumentos normativos que regulan su actividad institucional, contó con su Reglamento Interior y su Manual de Organización General (MOG) publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de mayo de 2021 y el 29 de julio de 2022, respectivamente; asimismo, se constató que en la plataforma informática de normas internas de la Administración Pública Federal y en la página oficial de la dependencia se encuentran publicados los manuales de Organización Específicos (MOE) y de

Procedimientos (MP) de las direcciones generales de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF), de Capital Humano y Desarrollo Organizacional (DGCHDO) y de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), además de las coordinaciones generales de Asuntos Internacionales (DGAI) y de Operación Territorial (CGOT), como unidades administrativas responsables de la administración del ejercicio de los recursos objeto de la presente revisión.

En el análisis de la estructura orgánica descrita en los instrumentos normativos citados, así como de la contenida en el Sistema de Recursos Humanos administrado por la Secretaría de la Función Pública denominado "RHnet", se comprobó que las estructuras orgánicas no estuvieron actualizadas, ya que se observó la inclusión de unidades administrativas que ya no se encuentran vigentes, como se describe a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	VARIACIONES ENTRE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS 2022				
	DGA*	DA*	SD*	JD*	CO*
DGPPF	2	0	1	0	0
DGCHDO	1	0	7	4	1
DGRMIS	0	2	3	2	0
CGOT	2	0	0	1	1

FUENTE: Manuales de Organización Específicos y del Sistema de Recursos Humanos administrado por la Secretaría de la Función Pública, denominado "RHnet".

\* Direcciones Generales Adjuntas (DGA), Dirección de Área (DA), Subdirecciones de Área (SD), Jefaturas de Departamento (JD), Coordinación (CO).

Asimismo, se constató que las atribuciones y funciones de las áreas contenidas en el Reglamento Interior (RI), en el Manual de Organización General (MOG), y los manuales de Organización Específico (MOE) y de Procedimientos (MP) son afines entre sí; sin embargo, las denominaciones de dos direcciones generales no coincidieron entre sí, como se indica a continuación:

Denominación		Denominación que se corresponde en:					
Vigente	Desactualizada	RI	MOG	RHnet	MOE	MP	
Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	SI	SI	SI	NO	NO	
Coordinación General de Operación Territorial	Coordinación General de Delegaciones	SI	SI	SI	NO	NO	

FUENTE: Reglamento Interior (RI), Manual de Organización General (MOG), Manuales de Organización Específico (MOE) y de Procedimientos (MP), proporcionados por la entidad fiscalizada y estructura orgánica reportada en el Sistema de Recursos Humanos administrado por la Secretaría de la Función Pública, denominado "RHnet".

Cabe precisar que la entidad fiscalizada informó que la actualización y homologación de dichos ordenamientos normativos se encuentran en proceso, no obstante, no proporcionó documentación que sustente la etapa o el avance en la que éstos se encuentran.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado informó de las acciones que ha gestionado ante la Secretaría de la Función Pública para que la estructura orgánica y la denominación de las unidades administrativas del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de su Manual de Organización General, de sus manuales de Organización Específicos y de sus Manuales de Procedimientos se correspondan entre sí; no obstante, ratificó que, al mes de enero de 2024, continúa con el proceso de actualización de la normativa citada.

Para el ejercicio 2022, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural operó con esquemas de registro, supervisión y seguimiento del presupuesto que ejercen las unidades administrativas por medio de los sistemas siguientes: para el registro de percepciones y deducciones personales otorgadas a los trabajadores, por medio del “Sistema de Información y Administración de Recursos Humanos” (SIARH), el cual se conformó con el “Sistema de Control y Administración de Nómina” (SCAN), y mediante el cual se registran y calculan los montos de percepciones y deducciones; el “Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal” (RUSP) en el que se capturan los datos que identifican a los servidores públicos; asimismo, en materia de presupuesto el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), este último administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales reportan la situación financiera del ejercicio del presupuesto en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), y precisó que para la administración de los inmuebles fue a través del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y del Sistema de Contratos de Arrendamientos, administrados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Por otra parte, en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2022 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se identificaron dos riesgos asociados con los capítulos de gasto objeto de revisión, relacionados con la DGRMIS, correspondientes a documentos de archivo resguardados por las unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y con procedimientos de contrataciones realizados con servidores públicos involucrados en conflicto de interés; al respecto, la entidad fiscalizada presentó el Reporte de “Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos” de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el cual se identificó que la DGRMIS dio seguimiento a las acciones de control citadas reportando un avance del 100.0 % al cuarto trimestre del ejercicio 2022.

Mediante la consulta realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, se comprobó que la entidad fiscalizada presentó reportes de control y seguimiento de la gestión financiera, entre ellos, de los rubros de sueldos, contratos y ejercicio del gasto.

Finalmente, se conoció que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural practicó una auditoría que comprendió el ejercicio de los recursos en el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” de 2022, del cual, en sus conclusiones,

identificó observaciones referentes a la falta de integración de documentos que acreditan el cumplimiento de los criterios y requisitos para la contratación de los trabajadores, situación que fue similar en el desarrollo de la presente auditoría, la cual fue subsanada por la entidad fiscalizada como se indica en el resultado 4 del presente informe.

#### 2022-0-08100-19-0243-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente las acciones necesarias para asegurar que la estructura orgánica y la denominación de las unidades administrativas del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de su Manual de Organización General, de sus Manuales de Organización Específicos y de sus Manuales de Procedimientos se correspondan entre sí; además que actualice, autorice y difunda dichos ordenamientos normativos con la finalidad de que las unidades administrativas cuenten con la definición de sus atribuciones, funciones y actividades.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2. Análisis Presupuestal

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, así como los oficios emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) durante el mes de diciembre de 2021, precisan que el presupuesto aprobado para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Sector Central para 2022 fue de 23,393,911.1 miles de pesos, de los cuales, para la ejecución de los programas presupuestarios P001 "Diseño y aplicación de la política agroalimentaria" y M001 "Actividades de apoyo administrativo", se identificó un presupuesto autorizado de 4,037,259.9 miles de pesos, aplicado en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".

Dicho presupuesto se modificó por adiciones y ampliaciones por 2,756,918.6 miles de pesos y reducciones por 2,906,509.6 miles de pesos, lo que dio como resultado una disminución neta de 149,591.0 miles de pesos para el ejercicio 2022; dichas modificaciones se registraron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias para quedar con un presupuesto ejercido por 3,887,668.9 miles de pesos que, de acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), se identificó su registro en los capítulos de gasto 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios generales", las citadas cifras coincidieron con las cifras presentadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) de 2022, como se indica a continuación:

**COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EL EEP DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**EJERCICIO 2022**  
**(Miles de pesos)**

Capítulo de Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
1000 Servicios Personales	3,300,966.4	1,359,808.0	1,441,941.0	3,218,833.4	3,218,833.4
2000 Materiales y Suministros	65,404.5	108,637.2	113,624.5	60,417.2	60,417.2
3000 Servicios Generales	670,889.0	1,288,473.4	1,350,944.1	608,418.3	608,418.3
Total EEP	4,037,259.9	2,756,918.6	2,906,509.6	3,887,668.9	3,887,668.9
Total CHPF	4,037,259.9			3,887,668.9	3,887,668.9
Variaciones	0.0			0.0	0.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 proporcionado por Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Asimismo, se comprobó que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural trató en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) 22,566 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 3,906,743.1 miles de pesos, 40 rectificaciones por 75.8 miles de pesos, así como 1,044 avisos de reintegros a favor de la Tesorería de la Federación por 18,998.4 miles de pesos, para quedar con un monto ejercido de 3,887,668.9 miles de pesos, el cual fue reportado en el EEP del ejercicio 2022.

### **3. Pagos y registros reportados en el capítulo 1000 “Servicios Personales”**

Con la comparación de las cifras presentadas en el capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” del Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2022, contra los pagos registrados en el Sistema de Control y Administración de Nómina (SCAN) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por un monto de 3,218,833.4 miles de pesos, se constató que las cifras fueron congruentes entre ambas fuentes de información, como se describe a continuación:

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

**REGISTRO DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN 2022**  
**PERCEPCIONES**  
**(Miles de pesos)**

Partida	Descripción	Presupuesto ejercido	Nómina pagada	Percepciones adicionales	Adecuaciones	Reintegros	Suma de percepciones E=(A+B+C-D)	Percepciones canceladas	Total G=(E+F)
			(A)	(B)	(C)	(D)		(F)	
11301	Sueldos base	918,191.8	920,120.2	0.0	417.6	4,503.4	916,034.4	2,157.4	918,191.8
11401	Retribuciones por adscripción en el extranjero	20,043.1	17,823.4	2,366.1	0.0	146.4	20,043.1	0.0	20,043.1
12101	Honorarios	264.8	264.8	0.0	0.0	0.0	264.8	0.0	264.8
12201	Remuneraciones al personal eventual	23,139.4	21,672.2	1,511.8	-57.8	48.1	23,078.1	61.3	23,139.4
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	19,630.4	19,625.8	0.0	6.9	31.7	19,601.0	29.4	19,630.4
13201	Primas de vacaciones y dominical	25,160.2	25,025.9	0.0	139.2	152.7	25,012.4	147.8	25,160.2
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	200,975.2	200,930.8	0.0	0.0	4.9	200,925.9	49.3	200,975.2
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	4,058.2	4,056.5	0.0	0.0	3.4	4,053.1	5.1	4,058.2
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	320,912.8	262,089.1	58,532.4	24.5	139.7	320,506.3	406.5	320,912.8
15402	Compensación garantizada	767,009.2	767,799.8	0.0	873.4	2,572.6	766,100.6	908.6	767,009.2
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	535,368.9	535,232.7	0.0	46.8	848.2	534,431.3	937.6	535,368.9
15901	Otras prestaciones	101,152.7	1,788.2	99,364.6	0.0	0.0	101,152.8	-0.1	101,152.7
<b>Total percepciones</b>		<b>2,935,906.7</b>	<b>2,776,429.4</b>	<b>161,774.9</b>	<b>1,450.6</b>	<b>8,451.1</b>	<b>2,931,203.8</b>	<b>4,702.9</b>	<b>2,935,906.7</b>
<b>DEDUCCIONES</b>									
14101	Aportaciones al ISSSTE	110,033.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	110,033.9
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	35,513.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35,513.2
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	56,043.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	56,043.0
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	22,385.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22,385.3
14302	Depósitos para el ahorro solidario	32,527.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	32,527.2
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	22,663.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22,663.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	3,761.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,761.1
<b>Total deducciones</b>		<b>282,926.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>282,926.7</b>
<b>Total, general</b>		<b>3,218,833.4</b>	<b>2,776,429.4</b>	<b>161,774.9</b>	<b>1,450.6</b>	<b>8,451.1</b>	<b>2,931,203.8</b>	<b>4,702.9</b>	<b>3,218,833.4</b>

FUENTE: Integración de los registros de percepciones y deducciones otorgadas a los trabajadores en el ejercicio 2022, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, respecto de la nómina pagada a los empleados de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con recursos de 2022 por 1,943,156.5 miles de pesos, mediante 583 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), sustentadas en 207,732 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por la dependencia, se revisó una muestra de 19,569 CFDI por el importe de 201,992.7 miles de pesos, de cuyo resultado se comprobó que se encuentran vigentes y se expedieron a favor del personal de la dependencia por los montos correspondientes.

#### **4. Plantilla del personal autorizado y perfiles de puesto**

De conformidad con el Analítico de Plazas y Remuneraciones, reportado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se identificó que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural contó con 9,727 plazas autorizadas para el ejercicio 2022, y de cuya comparación contra las bases de datos de las nóminas pagadas en dicho ejercicio correspondientes al personal permanente, con niveles de dirección de área, subdirección de área, jefatura de departamento, enlace, así como al personal de base, se identificó que de las 9,727 plazas autorizadas se pagaron 9,452, es decir, 275 menos; sin embargo, en 22 grupos de plazas se observaron variaciones de hasta 1,388 plazas que no corresponden a las autorizadas, como se muestra a continuación:

**PLANTILLA DE PLAZAS AUTORIZADAS Y PAGADAS EN 2022 DE LA SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Grupo-grado Zona económica	Analítico de plazas (A)	Registros de pago de percepciones (B)	Variación C=(B-A)
7-2	472	780	308
5-2	276	1,256	980
J-1-1	0	1	1
J-2-1	3	4	1
M-4-2	5	6	1
N-2-3	0	1	1
N-3-3	34	35	1
O-2-3	33	34	1
O-3-2	8	9	1
P-2-2	0	1	1
M-1-1	50	52	2
M-2-1	63	68	5
O-2-1	92	97	5
P-3-1	7	12	5
O-1-1	118	124	6
M-3-1	0	7	7
N-3-1	68	76	8
O-3-3	1	9	8
P-2-1	0	8	8
N-2-1	19	29	10
O-3-1	341	352	11
P-1-1	0	17	17
Total	1,590	2,978	1,388

FUENTE: Analítico de plazas autorizadas para el ejercicio 2022 y registro del pago de percepciones, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se identificó que la entidad fiscalizada pagó las 1,388 plazas no autorizadas con los recursos aprobados al rubro de Servicios personales, los cuales incluyen los puestos y niveles salariales de asignación presupuestal descrito en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2022.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó análisis y justificación de las plazas mediante lo cual se señala que en el ejercicio 2022, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realizó la contratación y ocupación de personal en categorías subvaluadas de conformidad con la normatividad para plazas de mando medio y enlace emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los ejercicios 2017 y 2018, así como de la aplicación de los convenios de herencia de plazas, movimientos de escalafón e incorporación de los trabajadores operativos; sin embargo, no se demostró, con evidencia documental, la actualización del analítico de plazas conforme a la ocupación de plazas real, con el fin de que éste se

corresponda con los niveles ocupacionales de pago emitidos a través del Sistema de Control y Administración de nóminas.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones I, II, VIII, y XI, y 67, primer párrafo; el Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción I, y 127; el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 39, fracción V; y el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracción X.

El registro de percepciones y deducciones pagadas a los trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en 2022 incluyó erogaciones otorgadas al personal contratado con la clasificación siguiente: “Estructura”, “Eventual”, “Operativo base”, “Operativo confianza”, “Consejeros” y “Honorarios”.

En relación con la contratación del personal “Eventual” y de “Honorarios”, ésta se sustentó en la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para 65 plazas de personal eventual, así como una persona bajo el régimen de honorarios, de los cuales se comprobó que las percepciones y deducciones registradas en el Sistema de Control y Administración de Nómina (SCAN) se corresponden con el nombre y demás datos de identificación del personal que solicitó la entidad fiscalizada y que autorizó la SHCP.

Asimismo, de los servidores públicos catalogados en la nómina de pago de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en 2022 con la denominación de “Consejero”, se identificó que éstos se encontraron adscritos a la Coordinación General de Asuntos Internacionales (CGAI) y realizaron la prestación de sus servicios en las representaciones agropecuarias en Estados Unidos de América, Japón y Bélgica, como se indica a continuación:

RADICACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EXTRANJERO		
País	Representación	Plazas
Estados Unidos de América	Consejería Agropecuaria de México para los E.U.A.	3
Bélgica	Consejería Agropecuaria de México para Europa	1
Japón	Consejería Agropecuaria de México para Japón	1

FUENTE: Integración de percepciones y deducciones otorgadas a los trabajadores en el ejercicio 2022, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que los cinco servidores públicos desempeñaron actividades de representación agroalimentaria con la finalidad de apoyar e impulsar el sector ante los mercados internacionales en el extranjero; sin embargo, se observó que la contratación de dichos servidores públicos incumplió el artículo 15 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y el Lineamiento 8, fracción XI, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, ya que la citada normativa dispone la prohibición para los entes públicos de contar con delegaciones en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de

justicia, situación por lo que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debió abstenerse de contar con Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano (PASEM) prestando sus servicios en el extranjero, toda vez que dicha atribución es única y exclusiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado no proporcionó información que acredite que la contratación del Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano (PASEM) radicado en las Representaciones Agropecuarias en Estados Unidos de América, Japón y Bélgica cumplió con lo que establecen la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus Lineamientos.

Por otra parte, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los perfiles de puesto aplicables de conformidad con la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (APF), la cual establece que todo el personal que ocupe una plaza presupuestal con los niveles de Director General; Director de Área; Subdirector de Área; Jefe de Departamento, y Enlace, deben cumplir, entre otros, con los criterios de selección descritos en el perfil de puestos correspondiente; al respecto, particularmente a los que refieren a la experiencia laboral y nivel académico, se seleccionó, para su revisión, una muestra de 70 expedientes mediante muestreo estadístico, de cuya revisión se comprobó el cumplimiento del nivel académico, la experiencia laboral y su correspondencia con las áreas generales o específicas descritas en el perfil de puesto aplicable.

2022-9-08114-19-0243-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, calcularon y pagaron el monto de las nóminas del ejercicio 2022 correspondientes al personal con carácter permanente considerando plazas que superan las autorizadas por nivel por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dicho ejercicio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones I, II, VIII y XI, y 67, primer párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción I, y 127; y del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 39, fracción V; y del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracción X.

2022-9-08114-19-0243-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron la adscripción y radicación de Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano (PASEM) en el extranjero, así como la transferencia de recursos presupuestales con el fin de atender los gastos de operación en las oficinas de representación en los países de Estados Unidos de América, Japón y Bélgica, no obstante que la normativa aplicable dispone la prohibición para los entes públicos de contar con delegaciones en el extranjero, además de su operación y administración de gastos relacionados, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia, situación por la que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debió abstenerse de contar con Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano (PASEM) para prestar sus servicios en el extranjero, toda vez que dicha atribución es única y exclusiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en incumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana, artículos 15; de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana en la Administración Pública Federal, artículo 8, fracción XI, y del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracción X.

##### **5. Percepciones otorgadas a los trabajadores**

De acuerdo con el “Sistema de Control y Administración de Nómina” (SCAN) se identificaron pagos con cargo al presupuesto de 2022 por 2,938,204.3 miles de pesos, de los cuales 2,776,429.4 miles de pesos corresponden a pagos realizados por medio de la nómina y 161,774.9 miles de pesos a percepciones adicionales, como se indica a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

LISTADO DE PERCEPCIONES OTORGADAS A LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO 2022  
(Miles de pesos)

Consecutivo	Descripción	Registro SCAN (A)	Percepciones adicionales (B)	Suma pago de servicios personales C=(A+B)
Percepciones generales				
1	Sueldos Compactados	924,972.4	1,511.8	926,484.2
2	Compensación Garantizada	783,218.4	0.0	783,218.4
3	Honorarios y Comisiones	238.3	0.0	238.3
4	Previsiones salariales	535,821.3	0.0	535,821.3
5	Consejeros	10,693.6	2,366.0	13,059.6
6	Prima quinquenal	19,646.0	0.0	19,646.0
7	Percepciones compensadas	99.3	0.0	99.3
Suma percepciones generales		2,274,689.3	3,877.8	2,278,567.1
Percepciones extraordinarias				
1	Prima Vacacional	25,448.7	0.0	25,448.7
2	Aguinaldo o Gratificación de fin de año	208,332.6	0.0	208,332.6
3	Guarderías	1,158.7	6,342.4	7,501.1
4	Vales de despensa fin de año	0.0	99,364.6	99,364.6
5	Ayuda para festejo de "Día de reyes"	0.0	6,909.0	6,909.0
6	Incentivo de "Día de las madres"	0.0	5,239.7	5,239.7
7	Ayuda para festejo del "Día del niño"	0.0	11,051.6	11,051.6
Suma percepciones extraordinarias		234,940.0	128,907.3	363,847.3
Percepciones de Condiciones Generales de Trabajo				
1	Premio Asiduidad	67,332.2	0.0	67,332.2
2	Compensación por Zonas Insalubres	4,056.5	0.0	4,056.5
3	Premio de Puntualidad	46,878.9	0.0	46,878.9
4	Productividad	1,788.1	0.0	1,788.1
5	Estímulo por evaluación del desempeño	25,809.8	0.0	25,809.8
6	Ayuda de Titulación	2,057.2	0.0	2,057.2
7	Becas	2,051.8	0.0	2,051.8
8	Premio Nacional de Antigüedad	13,505.5	0.0	13,505.5
9	Innovación y Modernización Tecnológica	27,711.1	0.0	27,711.1
10	Premios Estímulos y Recompensas	1,068.2	0.0	1,068.2
11	Apoyo capacitación en materia informática y nuevas tec.	6,785.9	0.0	6,785.9
12	Lentes Convencionales	1,501.1	0.0	1,501.1
13	Día del trabajador SAGARPA art. 89 CGT	18,458.5	16,639.6	35,098.1
14	Fomento deportivo cultural y social	47,795.3	11,983.7	59,779.0
15	Aportaciones sindicales	0.0	366.5	366.5
Suma Percepciones de Condiciones Generales de Trabajo		266,800.1	28,989.8	295,789.9
Total de Percepciones		2,776,429.4	161,774.9	2,938,204.3

FUENTE: Integración de los registros de percepciones y deducciones otorgadas a los trabajadores en el ejercicio 2022, proporcionada por la entidad fiscalizada.

En relación con el otorgamiento de las percepciones a los servidores públicos, se verificó la memoria de cálculo para la determinación de los montos pagados a los trabajadores en el ejercicio 2022, cuyo análisis se muestra en los resultados siguientes del presente informe.

## 6. Percepciones generales

Se identificó que, en 2022, las percepciones generales ascendieron a 2,278,567.1 miles de pesos, pagadas en 7 conceptos de forma quincenal; al respecto, se revisó la aplicación de los criterios e indicadores de pago descritos en la normativa vigente y aplicable a cada concepto

de pago, de los cuales se identificaron variaciones en el cálculo y determinación de los importes pagados en los conceptos de compensación garantizada, sueldos compactados, previsiones salariales y prima quinquenal por un monto total de 30.0 miles de pesos, cuyos pagos corresponden a 157 empleados, como se indican a continuación:

VARIACIONES DETERMINADAS EN LAS PERCEPCIONES GENERALES PAGADAS EN LA NÓMINA DEL EJERCICIO 2022  
(Miles de pesos)

Descripción	Importe pagado	Variaciones determinadas por la ASF	
		Empleados	Importe
Sueldos Compactados	926,484.2	2	0.6
Compensación Garantizada	783,218.4	1	1.4
Previsiones salariales y Económicas	535,821.3	151	26.0
Prima quinquenal	19,646.0	3	2.0
Totales	2,265,169.9	157	30.0

FUENTE: Integración de los registros de percepciones y deducciones otorgadas a los trabajadores en el ejercicio 2022, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Respecto de las variaciones determinadas, de acuerdo con los reportes que emite el Sistema de Control y Administración de Nómina (SCAN), se identificó lo siguiente:

“Sueldos compactados”. Se identificó el registro de 926,484.2 miles de pesos que integra el cálculo del pago efectuado a 9,155 trabajadores, de los cuales se verificó que su determinación se correspondiera con el tabulador de sueldos y salarios vigente y actualizado para el ejercicio 2022, así como de las constancias de nombramiento y avisos de movimiento de personal en dicho periodo, de cuyo resultado se observó que únicamente, en dos casos, el sueldo bruto pagado a los trabajadores superó el establecido en la normativa aplicable por 0.6 miles de pesos, importe del que la entidad fiscalizada, en octubre de 2023, proporcionó evidencia documental del reintegro realizado a la Tesorería de la Federación.

“Compensación garantizada”. Se identificó el registro de 783,218.4 miles de pesos distribuido en 9,150 trabajadores, de los cuales se observó que, en un caso, el SCAN presentó el registro por un importe mayor al que establece la normativa aplicable por 1.4 miles de pesos, de los cuales, la entidad fiscalizada en octubre de 2023 proporcionó evidencia documental de su reintegro realizado a la Tesorería de la Federación.

“Previsiones Salariales y Económicas”. El 21 de julio de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias de la Administración Pública Federal la autorización para otorgar previsiones salariales y económicas al personal operativo con plaza presupuestal en los niveles 1 al 11, consistentes en la entrega de apoyos económicos por los conceptos de Compensación por Desarrollo y Capacitación; Previsión Social Múltiple; Despensa, Ayuda por Servicios, y Ayuda de Transporte, con vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; asimismo, el 28 de julio de 2022 comunicó la ampliación para otorgar el concepto de “Ayuda para despensa” a los trabajadores que se encuentran en los puestos de mando y enlaces del grupo jerárquico P al G.

Por lo anterior, con base en las autorizaciones antes descritas, se identificó que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural reportó, mediante el SCAN, el importe de 535,821.3 miles de pesos, como se describe a continuación:

PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (Miles de pesos)		
Código de pago	Descripción	Importe
38	Ayuda para despensa	128,933.4
44	Previsión social múltiple	74,596.6
46	Ayuda por servicios	71,066.9
77	Compensación por desarrollo y capacitación	176,474.2
95	Ayuda de transporte	84,750.2
	Suma	535,821.3

FUENTE: Integración de los registros de percepciones y deducciones otorgadas a los trabajadores en el ejercicio 2022, proporcionada por la entidad fiscalizada.

En la revisión de los criterios e indicadores para otorgar los recursos de “Previsiones Salariales y Económicas”, se observó que en 151 casos realizó pagos al personal por un importe mayor al que establece la normativa, dando un importe total por 26.0 miles de pesos, importe del que la entidad fiscalizada, en octubre de 2023, proporcionó evidencia documental del reintegro realizado a la Tesorería de la Federación por 8.2 miles de pesos, consistente en 126 casos observados, por lo que resultó un monto con inconsistencias en su determinación por 17.8 miles de pesos, correspondiente a 25 casos.

“Prima quinquenal”. Se constató que realizó el pago por 19,646.0 miles de pesos, los cuales se corresponden con los años de antigüedad prestados por el personal al Gobierno Federal, con excepción de tres casos por 2.0 miles de pesos en los que se observó que el periodo de pago no se correspondió con el tiempo establecido en la normativa aplicable, importe del que la entidad fiscalizada restó del pago a los trabajadores mediante descuento “Vía nómina” en el ejercicio 2023.

#### 2022-0-08100-19-0243-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que las percepciones salariales generales, así como las establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural otorgadas a los trabajadores, se determinen de conformidad con los criterios e indicadores establecidos en la normativa aplicable vigente, particularmente en los conceptos de sueldos compactados; compensación garantizada; previsiones salariales y económicas; prima quinquenal; prima vacacional; aguinaldo o gratificación de fin de año; pago de guarderías; vales de despensa de fin de año; estímulo por evaluación al desempeño; ayuda de titulación y becas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 7. Percepciones extraordinarias

Se identificó que, en 2022, las percepciones extraordinarias pagadas al personal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ascendieron a 363,847.3 miles de pesos, las cuales integran el pago de siete conceptos de gasto (prima vacacional, aguinaldo o gratificación de fin de año, guarderías, vales de despensa fin de año, ayuda para festejo de Día de Reyes, Día de las Madres y Día del Niño); al respecto, se revisó la aplicación de los criterios e indicadores de pago descritos en la normativa vigente y aplicable a cada concepto de pago, de los cuales, para el caso de los festejos del Día de Reyes (6 de enero), Día de la Madres (10 de mayo) y Día del Niño (30 de abril), se comprobó que el importe de pago registrado a cada empleado se corresponde con lo que establece la normativa aplicable, pero no para el caso de los cuatro conceptos restantes en los que se observaron inconsistencias en el cálculo y determinación de los importes pagados a 44 empleados, por un monto total de 119.1 miles de pesos, como se indica a continuación:

VARIACIONES DETERMINADAS EN LAS PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS PAGADAS EN LA NÓMINA  
DEL EJERCICIO 2022  
(Miles de pesos)

Descripción	Importe pagado	Variaciones determinadas por la ASF	
		Empleados	Importe
Prima vacacional	25,448.7	2	1.5
Aguinaldo o Gratificación de fin de año	208,332.6	32	14.6
Guarderías	7,501.1	7	61.9
Vales de despensa fin de año	99,364.6	3	41.1
Totaltes	340,647.0	44	119.1

FUENTE: Integración de los registros de percepciones y deducciones otorgadas a los trabajadores en el ejercicio 2022, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con la revisión de los conceptos antes señalados y de acuerdo con las variaciones determinadas, se identificó lo siguiente:

“Prima vacacional”. Se pagaron 25,448.7 miles de pesos a 8,897 trabajadores, los cuales cumplieron con el requisito de que, a la fecha de entrega del pago, contaron con al menos seis meses de antigüedad en el puesto; no obstante, en 2 casos la entidad fiscalizada pagó un importe que supera el monto por entregar de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable por 1.5 miles de pesos. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental que justifica la procedencia de la entrega de los recursos a los trabajadores.

“Aguinaldo o gratificación anual de fin de año”. La entidad fiscalizada erogó en 2022 un monto de 208,332.6 miles de pesos correspondiente a 9,128 trabajadores, de lo cual se verificó que el pago se determinó en función del tiempo laborado por cada trabajador y se corresponde con lo que establece la normativa aplicable y la legislación vigente, con excepción de 32 casos en los que se observó que el periodo de pago no se corresponde con la base tabular de pago emitida, lo que ocasionó que la entidad fiscalizada realizara la determinación y pago en demasía por un importe total de 14.6 miles de pesos.

“Guarderías”. Se identificó que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ejerció 7,501.1 miles de pesos, en los conceptos siguientes:

SERVICIO DE GUARDERÍAS 2022 (Miles de pesos)		
Partida presupuestaria	Concepto	Importe
15401	43 - Servicio de guarderías	1,158.7
15401	Otras prestaciones - Servicio de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, para los hijos de las madres trabajadoras	6,342.4
	Suma	7,501.1

FUENTE: Integración de los registros de percepciones y deducciones otorgadas a los trabajadores en el ejercicio 2022, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Sobre el particular, se constató que los recursos destinados a cubrir el Servicio de Guarderías por 1,158.7 miles de pesos se encuentran previstos en las Condiciones Generales de Trabajo, con el fin de apoyar económicamente a los trabajadores para cubrir los servicios de guardería para los hijos que por alguna circunstancia no se encuentran inscritos en alguno de los módulos de Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); asimismo, se comprobó que 6,342.4 miles de pesos correspondieron a los pagos que la entidad fiscalizada realizó directamente al ISSSTE por concepto de guarderías , erogación sustentada en los reportes que dicho instituto le presentó a la dependencia, los cuales contienen a los infantiles activos en el uso del servicio.

Al respecto, en los reportes antes mencionados, se identificó que para el ejercicio 2022 se pagaron al ISSSTE los servicios de guardería de 184 hijos de trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de cuya comparación de éstos contra el listado de trabajadores que durante el ejercicio 2022 recibieron de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el apoyo económico de “servicios de guarderías”, a razón de 5 días de Salario Mínimo General por cada hijo no registrado ante el ISSSTE, se observó que en 7 casos los datos de identificación del trabajador se encuentran en ambas relaciones de pago, por lo que existe una duplicidad en el pago de la ayuda de “guarderías” por 61.9 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada proporcionó las líneas de captura y la evidencia del reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación en el ejercicio 2023.

Asimismo, en respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó oficio circular de diciembre de 2023 dirigido a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría mediante el cual la Dirección de Relaciones Laborales comunica y establece los criterios a considerar a fin de fortalecer los mecanismos inherentes al otorgamiento de la prestación de “guarderías”, y en los cuales se señala la metodología a emplear para validar y constatar que del padrón de infantiles registrado ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) únicamente se encuentren activos aquellos hijos de trabajadores que cumplen con los criterios de asignación descritos en las Condiciones Generales de Trabajo.

“Vales de despensa fin de año”. La entidad fiscalizada ejerció 99,364.6 miles de pesos correspondientes a la adquisición de los servicios de entrega de monederos electrónicos a 7,293 servidores públicos con motivo del otorgamiento de la medida de fin de año, beneficio aplicable a los trabajadores de base y de confianza activos en la quincena 23 del ejercicio 2022 de acuerdo con los Lineamientos específicos emitidos para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De lo anterior, con el análisis de la información comprobatoria se verificó que el monto dispersado se correspondió con el monto autorizado; sin embargo, en lo relativo a los trabajadores activos en el periodo de nómina quincenal 23 (Del 1 al 15 de diciembre de 2022) se observó que tres casos, por 41.1 miles de pesos, los trabajadores no estuvieron activos en el periodo requerido, por lo que los monederos electrónicos se encontraron en poder de la dependencia, motivo por el cual la entidad fiscalizada, en julio de 2023, acreditó que solicitó la cancelación de los mismos al proveedor y éste realizó el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de número 512/010/2022.

Al respecto, en respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó oficio circular de noviembre de 2023 dirigido a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría mediante el cual la Dirección de Operación y Prestaciones adscrita a la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional comunica los criterios a observar en la entrega de la medida de fin de año 2023.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 6 - Acción 2022-0-08100-19-0243-01-002

#### **8. Percepciones de Condiciones Generales de Trabajo**

Con la revisión de los 15 conceptos que integraron las percepciones por 295,789.9 miles de pesos otorgadas a los trabajadores conforme a las Condiciones Generales de Trabajo en el ejercicio 2022, se verificó que el cálculo y determinación del monto pagado a cada trabajador se correspondiera con los criterios e indicadores descritos en dicha normativa, de cuyo análisis se constató que la entidad fiscalizada contó con los elementos necesarios que demuestran que el pago en los conceptos que integran las percepciones se realizó a los trabajadores en cumplimiento de los criterios de asignación que regulan su entrega, con excepción de tres de ellos en los que se observaron irregularidades por un monto total de 204.7 miles de pesos, como se indica a continuación:

VARIACIONES EN EL PAGO DE PERCEPCIONES DETERMINADAS EN LOS PAGOS A LOS EMPLEADOS ESTABLECIDOS  
EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO  
(Miles de pesos)

Descripción	Importe pagado	Variaciones determinadas por la	
		ASF	
		Empleados	Importe
Estímulo por evaluación del desempeño	25,809.8	36	52.5
Ayuda de Titulación	2,057.2	5	151.3
Becas	2,051.8	1	0.9
Totaltes	29,918.8	42	204.7

FUENTE: Integración de los registros de percepciones y deducciones otorgadas a los trabajadores en el ejercicio 2022, proporcionada por la entidad fiscalizada.

“Estímulo por evaluación del desempeño”. En el marco de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se establece que los trabajadores podrán recibir un estímulo económico de acuerdo con la calificación que obtenga cada unidad administrativa de adscripción, la cual podrá catalogarse en excelente, media o mínima.

La citada calificación se determina mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño, con la participación del Comité Nacional Mixto de Capacitación y Productividad conformado por cinco integrantes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural e igual número de integrantes por parte del Sindicato de Trabajadores, así como de los Comités Mixtos Locales instalados en cada una de las representaciones estatales de la secretaría.

De lo anterior, la Dirección de Relaciones Laborales (DRL), adscrita a la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, durante el ejercicio 2022, emitió una convocatoria y directrices por seguir para determinar e identificar a los trabajadores que serían acreedores de recibir el estímulo por evaluación al desempeño, de los cuales resalta que cada Comité Local Mixto de Capacitación y Productividad debe comunicar a la DRL, mediante archivo digital, la información concentrada del personal evaluado con la asignación de los días de pago que le corresponda a cada trabajador evaluado, además de que dichas asignaciones deben ser registradas en el SCAN para su control y seguimiento de pago.

Al respecto, del listado de trabajadores beneficiados con el otorgamiento del “Estímulo por Desempeño”, proporcionado por el ente fiscalizado, se verificó que incluyó a 5,806 trabajadores con su respectivo número de días de beneficio por otorgar; sin embargo, en la comparación de los trabajadores registrados en el SCAN contra los empleados que recibieron recursos por 25,809.8 miles de pesos, se observó que en 36 casos, por 52.5 miles de pesos, no corresponden con dicha integración, por tanto, carecen de evidencia comprobatoria que justifique el pago realizado a los trabajadores.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó evidencia documental que aclara la entrega de los recursos de “Estímulo por Desempeño” por un total de 35 casos, consistente en actas de sesión del Comité de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural mediante las cuales se comprobó que dicho comité valida la entrega de los recursos a

los trabajadores por cumplir con los criterios de evaluación, así como avisos de movimiento de personal en los que se comprobó el nivel y grado salarial del trabajador en la fecha de entrega de los estímulos en 2022, de los cuales, en la verificación contra el monto pagado, no se encontraron diferencias, y finalmente, de un caso proporcionó la línea de captura y comprobante bancario del entero de los recursos a la Tesorería de la Federación realizado en el mes de noviembre de 2023 por un monto de 5.0 miles de pesos, por lo que se aclara el monto observado. Asimismo, informó que, anualmente, la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional emite el oficio circular en el mes de octubre de cada ejercicio fiscal mediante el cual se establecen las directrices para el otorgamiento de dicha prestación, aunado a lo establecido en los artículos 130, 131, 132 y 133 de las Condiciones Generales de Trabajo; para acreditar lo anterior, remitió el oficio circular aplicable al ejercicio 2023.

“Ayuda por Titulación”. De acuerdo con lo que establecen las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, los trabajadores podrán recibir de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural una ayuda económica equivalente a 175 días de Salario Mínimo General para efectuar los trámites para obtener el título profesional, para lo cual cada trabajador tendría que acreditar la conclusión de dicho trámite.

Al respecto, en 2022 se identificó que la entidad fiscalizada ejerció 2,057.2 miles de pesos que corresponden a la entrega de dichos apoyos económicos a 68 trabajadores, de los cuales, de la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria, se observó que en cinco casos se carece de evidencia documental que justifique la entrega de la ayuda económica por 151.3 miles de pesos, ya que de la revisión de la documentación que sustenta el ejercicio de los recursos se constató que, en dichos casos, el trabajador no acreditó la obtención o trámite de titulación durante el ejercicio 2022, tal como lo establece la normativa aplicable.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó evidencia documental consistente en líneas de captura y comprobantes bancarios del entero de los recursos a la Tesorería de la Federación realizados en los meses de octubre y noviembre de 2023, por un monto de 151.3 miles de pesos, correspondientes a cinco casos; por lo anterior, se aclara lo observado. Asimismo, informó que con la finalidad de fortalecer el seguimiento y revisar la documentación que el trabajador presenta para solicitar el pago de la prestación, la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional emitió el oficio circular de noviembre de 2023 dirigido a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría mediante el cual comunica los criterios a considerar en el otorgamiento de la prestación contenida en las Condiciones Generales de Trabajo.

“Becas”. La entidad fiscalizada proporcionó relación consistente en 1,918 trabajadores que en 2022 fueron beneficiados con la entrega de apoyos económicos por la acreditación de tener hijos activos en el sistema educativo en los niveles de básico, medio y superior, de la cual, en el análisis de dicha base de datos que identifica al trabajador de la secretaría que también muestra el nombre, nivel académico y calificación promedio obtenido del hijo por

medio del cual la secretaría otorgó la prestación de beca, se constató que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, con excepción de un caso en el que se observó el pago en demasía de la beca de nivel medio por 0.9 miles de pesos, ya que con la revisión a la documentación comprobatoria se constató que la entidad fiscalizada carece de evidencia que justifique el pago realizado al trabajador en 2022. Al respecto, se proporcionó el comprobante que acredita que en el ejercicio 2023 se realizó el descuento vía nómina al trabajador por el importe observado.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado informó que con el fin de fortalecer los mecanismos a seguir para el otorgamiento de las prestaciones, la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional emitió el oficio circular de noviembre de 2023 dirigido a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría, con el propósito de especificar las directrices para su otorgamiento y no generar interpretaciones que pudieran generar errores, así como establecer controles a través de la generación de bases de datos que permitan a la secretaría constatar que no existe duplicidad o error en la asignación de la prestación.

## 9. Deducciones enteradas a terceros

Durante el ejercicio 2022, mediante la emisión de 72 Cuentas por Liquidar Certificadas, la entidad fiscalizada reportó la erogación de 282,926.7 miles de pesos, de los cuales se comprobó su aplicación al pago de aportaciones al sistema de seguridad social que se derivaron de la prestación de servicios personales a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, registrados en el capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, así como cuotas al seguro de vida y seguro colectivo de retiro de los trabajadores, como se indica a continuación:

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL 2022  
(Miles de pesos)

Partida de gasto	Descripción	Cantidad de CLC emitidas	Importe
14101	Aportaciones al ISSSTE	29	110,033.9
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	6	35,513.2
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	8	56,043.0
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el retiro	7	22,385.3
14302	Depósito para el Ahorro solidario	6	32,527.2
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	4	22,663.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	12	3,761.1
Suma		72	282,926.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Por otra parte, de acuerdo con el Sistema de Control y Administración de Nómina (SCAN), se conoció que en el ejercicio 2022 se efectuaron retenciones y deducciones a los trabajadores por concepto de seguridad social e Impuesto Sobre la Renta, entre otros, por 992,750.2

miles de pesos, de los cuales, en la revisión de las retenciones y deducciones, correspondientes al primer bimestre del ejercicio 2022, se comprobó el entero y pago de las cuotas y aportaciones que los trabajadores realizan al sistema de seguridad social, así como del Impuesto Sobre la Renta, conceptos en los que no se determinaron observaciones.

#### **10. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

Para el ejercicio 2022, se comprobó que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, elaboró el “Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales” aplicable al ejercicio 2022, del cual se verificó la integración de los servicios de aseguramiento patrimonial y servicios generales, que incluye los servicios de arrendamiento vehicular, mantenimiento y conservación de inmuebles, los cuales señalan las partidas de gastos revisadas.

Asimismo, se comprobó que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad fiscalizada revisó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2022, del cual, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural llevó a cabo el registro en el sistema de “Compranet”, incluyendo su actualización y modificaciones que se presentaron durante ese mismo año.

Con el análisis de los conceptos de gasto que integran el PAAAS, se identificó que las adquisiciones de dos partidas de gasto objeto de esta revisión correspondientes a los capítulos 2000 y 3000 no se encuentran previstas en la programación de adquisiciones para el periodo de 2022, las cuales se relacionan a continuación:

ADQUISICIONES NO INTEGRADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2022				
Partida de gasto	Clave	Unidad Responsable	Importe ejercido (Miles de pesos)	
26103 combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	128 130 145 512	Oficina de Representación en Chihuahua Oficina de Representación en Durango Oficina de Representación en Sinaloa Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	1,473.4 1,247.6 1,017.3 1,838.3	
35101 mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	512	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	11,542.8	

FUENTE: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, proporcionado por la entidad fiscalizada.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, proporcionaron oficio mediante el cual solicitó a las áreas involucradas para que, invariablemente, todas las contrataciones que se pretenden realizar en el ejercicio fiscal que corresponda conforme al presupuesto autorizado, y en coordinación con las direcciones de área que fungen como áreas requirentes, se incluyan en el PAAAS; asimismo, en caso de que dichas contrataciones sufren modificaciones que

ameriten adicionar, cancelar o reprogramar, deberán verse reflejados en los períodos de actualización del PAAAS conforme a la normativa aplicable. Adicionalmente, comunicó que para el ejercicio 2022, la partida de gasto 26103 solo contemplaba la adquisición de anticongelante con la clave 26100050, motivo por el cual la programación de adquisiciones de combustible se realizó en la partida 26104; no obstante, para el ejercicio 2023, la entidad fiscalizada acreditó haber realizado los cambios al sistema del registro de partidas presupuestarias con el fin de que en la partida 26103 ya se encuentre integrada la adquisición del concepto de combustible.

Por otro lado, respecto de la partida 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”, informó que las adquisiciones realizadas en 2022 se encontraron integradas en el mecanismo que establece el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual describe la formalización del formato FO-70/30-01 mediante el cual permite a la entidad fiscalizada efectuar adquisiciones sin registro en el PAAAS hasta por un 30.0% del total del presupuesto autorizado.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada presentó los elementos que atienden lo observado.

#### **11. Servicios de suministro de combustible**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural reportó el ejercicio de 30,821.0 miles de pesos en las partidas de gasto 26102, 26103 y 26104 relativas a la adquisición de Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos, a la operación de programas, a los servicios administrativos y a los asignados a servidores públicos, de los cuales se revisaron 13,521.8 miles de pesos en la formalización de los instrumentos jurídicos siguientes:

**CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS FORMALIZADOS EN 2022 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**  
**(Miles de pesos)**

Entidad	Convenios modificatorios*		Contratos adjudicados en 2022		Suma importe ejercido
	Número	Importe ejercido	Número	Importe ejercido	
Oficinas centrales	512-001/2021	494.9	DGRMIS-090/2021	1,343.4	1,838.3
Campeche	SADER-CAM-04-2021	472.8	SADER-CAM-16-2021	792.7	1,265.5
Chihuahua	CHH/CC/LA-008000993-E3-2021	853.9	CHH/CC/AD/001-2021 CHH-004-2022** CHH-IA-008000995-E14-2022**	619.5	1,473.4
Sonora	SADER-SON-A-055/2021	561.8	SADER-SON-A-197/2021	1,705.7	2,267.5
Zacatecas	152-00800985-LP/3-2021	484.3	152-008000985-AD4	1,232.8	1,717.1
Nuevo León	139.SADER.GAS/03/2021	305.4	139.SADER.PEMEX/21/001/2021	995.1	1,300.5
Durango	SADERDGO-003/2021	349.7	SADERDGO-001/2022	897.9	1,247.6
Sinaloa	URMS-EDENRED-LP-E3-2021	403.7	OREF-145-SIN-SADER-PEMEX-001-2022	613.6	1,017.3
Estado de México	SADER.EDO.MEX.010/2021	376.0	AGRICULTURA UR135-030/2021	1,018.6	1,394.6
	Totales	4,302.5		9,219.3	13,521.8

FUENTE: Contratos y convenios modificatorios formalizados en el ejercicio 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

\* Durante el ejercicio 2022, la entidad fiscalizada proporcionó 25 convenios modificatorios a los contratos formalizados en 2021.

\*\* Contratos adjudicados en 2022, que carecen de documentación justificativa y comprobatoria de la ejecución de los procedimientos de contratación.

En la revisión de la documentación que sustenta la formalización de los 25 convenios modificatorios se identificó que éstos corresponden a ampliaciones de vigencia realizadas a los contratos de adjudicación celebrados en el ejercicio 2021, de los cuales se comprobó que, además de la formalización de los instrumentos jurídicos, el proveedor entregó a la entidad fiscalizada el endoso de pólizas de garantía de cumplimiento que cubren el periodo y recursos objeto de la modificación, las cuales, mediante la verificación en el portal electrónico de la “Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías - AMIG”, se constató que se encontraron debidamente expedidas y vigentes. Asimismo, se comprobó que el importe objeto de ampliación no rebasó el 20.0% del monto originalmente formalizado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Respecto de la revisión de la documentación que sustenta los 11 procedimientos de adjudicación celebrados en 2022, se comprobó que 9 de ellos se formalizaron por adhesión al procedimiento de contratación consolidada que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia consolidadora, al amparo del artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que el prestador de servicios corresponde a una empresa productiva del estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, y en virtud de que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, entre otras dependencias y entidades del Gobierno Federal, suscribieron el “Dictamen de procedencia” en el que se determinó la aceptación de la adquisición del servicio de

suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional para el ejercicio 2022.

En relación con los 2 contratos restantes números CHH-004/2022 y CHH-IA-008000995-E14-2022 vigentes para prestar los servicios de suministro de combustible que cubre los periodos de marzo a junio y de junio a diciembre de 2022, se observó que la unidad administrativa de representación de la entidad en el estado de Chihuahua ejecutó procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, respectivamente; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que justifique y compruebe la realización de los actos y actividades de los procedimientos descritos en términos de la normativa aplicable.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó evidencia documental que demuestra la ejecución de los actos y actividades relacionadas con los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas para la contratación de los servicios del suministro de combustibles aplicable por los períodos de marzo a junio y de junio a diciembre de 2022, por lo que se atiende lo observado.

## **12. Ejecución y pago de los servicios de suministro de combustible en 2022**

De acuerdo con los términos y condiciones formalizados en los contratos y convenios modificatorios vigentes para 2022 del servicio de suministro de combustible, se identificó la metodología por seguir para el control, seguimiento y monitoreo del consumo de combustible, la cual establece que el proveedor de servicios otorgaría el uso de una herramienta informática con la cual, cada administrador o usuario tendría la posibilidad de verificar continuamente las características de los vehículos que realizan la carga de combustible, como es el número de placa vehicular; fecha y hora de consumo, número de estación de servicio; litros que suministra y tipo de combustible, además de la identificación de los datos de facturación que se describirían en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet presentados a cobro por parte del proveedor de servicios.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en las Cuentas por Liquidar Certificadas, se encuentran anexos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), así como los reportes del suministro de combustibles, documental que sustenta el ejercicio de 13,521.8 miles de pesos en las oficinas centrales y en las Oficinas de Representación en las Entidades de Campeche, Chihuahua, Durango, Estado de México, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas, como se indica a continuación:

**CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS FORMALIZADOS EN 2022 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**  
**(Miles de pesos)**

Entidad	Convenios modificatorios*		Contratos adjudicados en 2022		Suma importe ejercido
	Número	Importe ejercido	Número	Importe ejercido	
Oficinas centrales	512-001/2021	494.9	DGRMIS-090/2021	1,343.4	1,838.3
Campeche	SADER-CAM-04-2021	472.8	SADER-CAM-16-2021	792.7	1,265.5
Chihuahua	CHH/CC/LA-008000993-E3-2021	853.9	CHH/CC/AD/001-2021 CHH-004-2022** CHH-IA-008000995-E14-2022**	619.5	1,473.4
Sonora	SADER-SON-A-055/2021	561.8	SADER-SON-A-197/2021	1,705.7	2,267.5
Zacatecas	152-00800985-LP/3-2021	484.3	152-00800985-AD4	1,232.8	1,717.1
Nuevo León	139.SADER.GAS/03/2021	305.4	139.SADER.PEMEX/21/001/2021	995.1	1,300.5
Durango	SADERDGO-003/2021	349.7	SADERDGO-001/2022	897.9	1,247.6
Sinaloa	URMS-EDENRED-LP-E3-2021	403.7	OREF-145-SIN-SADER-PEMEX-001-2022	613.6	1,017.3
Estado de México	SADER.EDO.MEX.010/2021	376.0	AGRICULTURA UR135-030/2021	1,018.6	1,394.6
<b>Totales</b>		<b>4,302.5</b>		<b>9,219.3</b>	<b>13,521.8</b>

FUENTE: Contratos y convenios modificatorios formalizados en el ejercicio 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

\* Durante el ejercicio 2022, la entidad fiscalizada proporcionó 25 convenios modificatorios a los contratos formalizados en 2021.

\*\* Contratos adjudicados en 2022, que carecen de documentación justificativa y comprobatoria de la ejecución de los procedimientos de contratación.

En lo anterior, se observó lo siguiente:

En el caso de los 1,838.3 miles de pesos ejercidos en las “Oficinas centrales”, se identificó que los reportes del consumo de combustible describen los números de tarjetas electrónicas mediante las cuales se comprobó su correlación con los datos de identificación vehicular en resguardo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; asimismo, de acuerdo con la descripción de dichos reportes que muestran la cantidad y costo de litros que se suministran, se verificó el cálculo de la facturación, de la cual, una vez aplicado el porcentaje de bonificación descrito en el contrato correspondiente, se constató que éste es congruente con los datos descritos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet pagados por la entidad fiscalizada mediante la emisión de 18 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), con excepción de 12 de ellas en las que se observó que el porcentaje de bonificación no se cumplió de acuerdo con lo que establece el contrato número DGRMIS-090/2021 por un monto de 28.0 miles de pesos.

En relación con los 11,683.5 miles de pesos, se identificó su ejercicio mediante la emisión de 185 Cuentas por Liquidar Certificadas correspondientes a los pagos efectuados por el consumo de combustible realizado por las Oficinas de Representación en las entidades de Campeche, Chihuahua, Durango, Estado de México, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas en 2022, de las cuales se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los reportes del suministro de combustible; sin embargo, en el análisis de dichos reportes se observó que éstos carecen de los datos de identificación vehicular en resguardo

de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la cantidad y costo de litros que se suministraron, y el número de la factura para vincular dichos importes y consumos con la CLC pagada, por lo que la entidad fiscalizada no acreditó que los montos pagados que sustentan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondan a los consumos reales de combustible, que fueron utilizados en las unidades vehiculares de la dependencia, y que se aplicó el porcentaje de bonificación previsto en los convenios y contratos formalizados con los proveedores por el suministro de combustible, por lo que los pagos efectuados no aseguraron el cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia, eficacia y control.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó evidencia documental consistente en reportes del suministro de combustible que se encuentran relacionados con los pagos efectuados por el consumo de combustible realizado por las Oficinas de Representación en las entidades de Campeche, Chihuahua, Durango, Estado de México, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas en 2022, de cuyo análisis se verificó que contienen las características vehiculares de las unidades en resguardo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la cantidad y costo de litros que se suministraron, y el número de la factura para vincular dichos importes y consumos con la CLC pagada por un total de 11,682.4 de pesos; es decir, no acreditó documentalmente la justificación y procedencia del pago del servicio de suministro de combustible de 1.1 miles de pesos correspondiente a las oficinas de Representación en las entidades de Campeche y Estado de México.

Por otra parte, en la revisión del cumplimiento del porcentaje de bonificación descrito en los contratos de prestación de los servicios de suministro de combustible se identificó que, durante el ejercicio 2022, el proveedor de servicios no cumplió con dicha obligación por un importe de 186.7 miles de pesos, de los cuales el ente fiscalizado proporcionó notas de crédito aplicadas a la facturación de combustibles en 2023 por un monto de 81.3 miles de pesos, y de los restantes 105.4 miles de pesos remitió oficios dirigidos al proveedor del servicio mediante los cuales le informó los importes pendientes de bonificación, así como las líneas de captura para efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y los contratos de número DGRMIS-090/2021; SADER-CAM-16-2021; SADER-SON-A-197/2021; 139.SADER.PEMEX/21/001/2021; SADERDGO-001/2022; OREF-145-SIN-SADER-PEMEX-001-2022; AGRICULTURA UR135-030/2021, cláusulas quinta, novena, décima, décima cuarta y anexos 4 y 5.

2022-9-08114-19-0243-08-003      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de

los servidores públicos que, en su gestión, realizaron el trámite de pago de los servicios de suministro de combustible sin descontar el importe de bonificación que se estableció en los contratos formalizados, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y de los contratos de número DGRMIS-090/2021; SADER-CAM-16-2021; SADER-SON-A-197/2021; 139.SADER.PEMEX/21/001/2021; SADERDGO-001/2022; OREF-145-SIN-SADER-PEMEX-001-2022; AGRICULTURA UR135-030/2021, cláusulas quinta, novena, décima, décima cuarta y anexos 4 y 5.

### **13. Arrendamiento de transporte vehicular terrestre**

En el análisis de 56 Cuentas por Liquidar Certificadas, emitidas durante el ejercicio 2022, que afectaron la partida de gasto 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos” por 10,773.6 miles de pesos, se comprobó que éstas se soportaron en cinco contratos plurianuales con vigencia de 2019 a 2022, como se muestra a continuación:

CONTRATOS ADJUDICADOS PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE

Procedimiento de contratación	N.º de contrato	Bienes arrendados	Cantidad de bienes	Cantidad de CLC	Importe (Miles de pesos)
Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional	DGRMIS-081/19 DGRMIS-078/19	Sedan Pick up 4x2	639 28	12 12	4,533.8 4,453.1
Consolidada número LA-006000998-E170-2019	DGRMIS-082/19 DGRMIS-079/19 DGRMIS-080/19	SUV Camioneta tipo VAN Motocicleta	8 1 3	11 13 8	1,471.6 210.8 104.3
<b>SUMA</b>			<b>679</b>	<b>56</b>	<b>10,773.6</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y documentación soporte, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se comprobó que los cinco contratos plurianuales que amparan el registro del presupuesto en la partida de gasto 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos” se realizaron mediante el procedimiento de contratación de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Consolidada número LA-006000998-E170-2019, cuyo procedimiento de contratación estuvo a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Adicionalmente, en agosto de 2022, la entidad fiscalizada celebró convenios modificatorios con el fin de ampliar la vigencia original, para quedar su vencimiento hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Asimismo, de la revisión de los expedientes de formalización y contratación de los servicios de arrendamiento se comprobó que los proveedores adjudicados cumplieron en tiempo y forma con la entrega de endosos de garantía de cumplimiento y de la evidencia documental, de la que se constató se emitió a favor de la Tesorería de la Federación; asimismo, se verificó la vigencia para dicho periodo en el portal electrónico de la “Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías - AMIG”, de lo cual no se determinaron diferencias.

Con la revisión de la evidencia documental que sustenta el ejercicio de 10,773.6 miles de pesos, se comprobó que la entidad fiscalizada acreditó su ejercicio con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los entregables que se establecen en el anexo técnico de los contratos formalizados respectivamente, como reporte de multas por infracciones de tránsito, reporte de servicios realizados a cada unidad otorgada en arrendamiento y una relación con la identificación de los datos vehiculares y monto del arrendamiento devengado, al último de los cuales se le adjuntan oficios emitidos por cada uno de los servidores públicos que tienen el resguardo de los vehículos con la manifestación de que los servicios de arrendamiento vehicular se recibieron en tiempo y forma. Además, se comprobó que los CFDI se encuentran vigentes en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

#### **14. Arrendamiento de edificios y locales**

Para el ejercicio 2022, la entidad fiscalizada reportó un presupuesto ejercido de 31,401.0 miles de pesos en la partida de gasto 32201 “Arrendamiento de edificios y locales”, del cual se comprobó que la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), adscrita a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha 31 de diciembre de 2021, formalizó un contrato bianual de prestación de arrendamiento de edificio, el cual corresponde al inmueble en el que se encuentran instaladas las oficinas de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el dictamen de justipreciación emitido por la Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Asimismo, con la revisión de la emisión de 11 Cuentas por Liquidar Certificadas se comprobó que éstas se encuentran soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por cada uno de los meses devengados de la prestación de los servicios, y de los que se verificó su estatus en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los cuales se reportan con el estatus de vigente.

#### **15. Servicios de vigilancia**

Durante el ejercicio 2022, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural reportó el ejercicio de 21,161.0 miles de pesos mediante la emisión de 56 Cuentas por Liquidar Certificadas, en la partida de gasto 33801 “Servicios de vigilancia”, correspondientes a los instrumentos jurídicos siguientes:

**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EL EJERCICIO 2022**  
**(Miles de pesos)**

No	Número de contrato	Tipo	Vigencia	Monto ejercido
1	DGRMIS-029/2021	Original	1 de abril al 31 de diciembre de 2021	1,427.1
		Primer modificatorio	1 de enero al 28 de febrero de 2022	3,503.8
2	DGRMIS-019/2022	Original	1 de marzo al 31 de diciembre de 2022	16,230.1
<b>Suma</b>				<b>21,161.0</b>

FUENTE: Contratos consolidados de prestación de servicios de seguridad intramuros y sus modificatorios, proporcionados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

De acuerdo con la revisión a la información y documentación que sustenta la prestación de los servicios de vigilancia pagados en el ejercicio 2022, se constató que 1,427.1 miles de pesos corresponden a los servicios devengados en diciembre 2021, relativos al pago de 1,048 elementos de seguridad que dieron atención a 7 edificios que ocupó la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo importe fue notificado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como pasivo circulante del ejercicio 2021.

En lo correspondiente a los servicios de vigilancia devengados en 2022, se observó la formalización de dos instrumentos jurídicos; el primero, con el fin de ampliar la vigencia de los servicios de vigilancia para los meses de enero a febrero de 2022, en los términos y condiciones establecidas en el contrato número DGRMIS-029/2021, y el segundo, para dar atención a los requerimientos de seguridad intramuros correspondientes al periodo de marzo a diciembre de 2022.

Respecto del segundo instrumento jurídico número DGRMIS-019/2022, se comprobó que corresponde a un contrato consolidado de prestación de servicios de seguridad intramuros de la dependencia y sus órganos descentrados, adjudicado al amparo del artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que el prestador de servicios es una institución adscrita al Poder Ejecutivo; la consolidación se sustentó en la investigación de mercado realizada de forma conjunta por la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto, y la Dirección de Servicios.

Adicionalmente, con la revisión del expediente que sustenta el procedimiento de adjudicación se identificó que, antes del inicio de la prestación de los servicios, la institución adjudicada debía realizar la “Marcha Exploratoria de Seguridad” mediante la cual se determina el número de integrantes y grado requerido de elementos de seguridad mínimos para cubrir los riesgos a los activos de la dependencia; sin embargo, para el ejercicio 2022, no se acreditó que el proveedor realizó dicha Marcha que sustente el número de elementos de seguridad requeridos en el contrato número DGRMIS-019/2022, ni la entidad fiscalizada documentó la determinación de elementos de seguridad contratados.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó oficio mediante el cual precisa que el

proveedor adjudicado, con fecha del mes de diciembre de 2023, realizó la actualización de la “Marcha Exploratoria de Seguridad” aplicable al contrato de prestación de los servicios de vigilancia en los inmuebles que ocupa la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de la cual se comprobó su correspondencia con los elementos de seguridad pagados en 2022; por lo anterior, se atiende la observación.

En lo correspondiente a la prestación de los servicios del periodo de enero a diciembre de 2022, se revisó el contenido de los Reportes Mensuales de Asistencia y fatigas (listas de asistencia diarias) con la descripción del servicio indicado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) pagados por la entidad fiscalizada mediante la emisión de 55 Cuentas por Liquidar Certificadas, por un importe de 19,733.9 miles de pesos, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

- Mediante el portal electrónico de validación de facturas del Servicio de Administración Tributaria se consultó el estatus que guardan los CFDI de los cuales se comprobó que se encuentran vigentes a la fecha de la presente revisión.
- Con la revisión de los Reportes Mensuales de Asistencia y de 2,520 fatigas (listas de asistencia diarias) anexas a éstos, se identificaron 14 fatigas que presentan 23 turnos de servicio de vigilancia con inconsistencias en cuanto a la identificación de los registros de horario que cubre el personal de seguridad, así como la falta de firma de entrada y/o salida del personal de seguridad que cubre dicho horario.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que los reportes de asistencia con los faltantes señalados no corresponde a la documentación definitiva que soporta las Cuentas por Liquidar Certificadas por lo que, con motivo de la revisión, presentó nuevos reportes sin faltantes de firmas en sustitución de los observados, situación que evidencia que el control de asistencia que sustenta los pagos de los servicios de vigilancia es susceptible de ser modificado en cualquier momento, lo que no asegura que los pagos correspondan a los servicios efectivamente devengados.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó oficios del mes noviembre y diciembre de 2023 mediante los cuales la Dirección General de Materiales, Inmuebles y Servicios instruye a la Dirección de Servicios, como unidad responsable de la administración de los servicios de vigilancia, implementar las acciones que correspondan a efecto de documentar, en un único reporte mensual de asistencia, el número de elementos y turnos de servicios de vigilancia firmantes que prestan sus servicios en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual ésta informó realizar mensualmente una acta de conciliación para el pago del servicio de seguridad intramuros en la que se establecerá la cantidad de elementos, grados, asistencias, inasistencias, precios unitarios y monto total por pagar, la cual formará parte de los anexos que sustentan la verificación y supervisión de la prestación de los servicios devengados; por lo anterior, se atiende la observación.

Por otro lado, con el análisis de la cantidad de elementos de seguridad mínimos requeridos para la prestación de los servicios que se establecieron en los contratos números DGRMIS-029/2021 y DGRMIS-019/2022, en comparación con el número de elementos de seguridad pagados al proveedor durante el ejercicio 2022, se observó que no se cubrió el número de elementos de vigilancia mínimo contratado, como se muestra a continuación:

Mes	VARIACIONES DE ELEMENTOS DE VIGILANCIA CONTRATADOS CONTRA LOS SERVICIOS PRESTADOS						
	Av. Municipio libre	Av. Cuauhtémoc	Av. Guillermo Pérez	Av. Farallón	Av. 412 San Juan de Aragón	Av. Cerro del vigilante	Calle Norte 79-A
Enero	16	12	7	1	4	1	1
Febrero	17	12	7	1	4	1	1
Marzo	17	12	7	1	3	1	1
Abril	17	12	7	1	3	1	1
Mayo	17	12	7	1	3	1	1
Junio	17	17	2	1	3	1	1
Julio	17	12	7	1	3	1	1
Agosto	17	12	7	1	3	1	1
Septiembre	1	0	1	1	0	11	1
Octubre	1	1	1	1	0	1	1
Noviembre	2	1	0	1	0	1	1
Diciembre	1	1	1	1	0	1	1

FUENTE: Reportes Mensuales de Asistencia y Contratos consolidados de prestación de servicios de seguridad intramuros y sus modificatorios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Cabe precisar que en la revisión de los CFDI se comprobó que las variaciones antes señaladas no formaron parte de los pagos realizados por la dependencia.

## 16. Formalización de contratos de servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles

En 2022 se ejercieron 11,542.8 miles de pesos en la partida de gasto 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos” mediante la emisión de 11 Cuentas por Liquidar Certificadas, correspondientes al pago de dos instrumentos jurídicos, como se indica a continuación:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN EL EJERCICIO 2022  
(Miles de pesos)

No.	Número de contrato	Vigencia	Importe ejercido
1	DGRMIS-003/2021	9 de enero de 2021 al 15 de febrero de 2022	1,295.6
		16 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2022	825.5
2	DGRMIS-040/2022	24 de mayo al 31 de diciembre de 2022	9,421.7
		Suma	11,542.8

FUENTE: Contratos y Cuentas por Liquidar Certificadas, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

En la revisión de los expedientes que integran la adjudicación de los contratos antes citados, se comprobó lo siguiente:

Respecto del contrato DGRMIS 003/2021, se constató que la entidad fiscalizada celebró dos convenios modificatorios para ampliar el periodo de vigencia con la finalidad de cubrir las necesidades de servicio en los meses de enero a marzo de 2022, para lo cual se verificó que el importe ejercido en dichos periodos se encontrara en el rango del 20.0% máximo permitido de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en relación con la obligación del proveedor de expedir y entregar la póliza de garantía de cumplimiento correspondiente a la modificación del contrato, la entidad fiscalizada proporcionó dos endosos a la fianza en las que describe su vigencia para los meses de enero a marzo de 2022 a favor de la Tesorería de la Federación, y se comprobó, mediante el portal electrónico de la “Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías - AMIG”, que se encontraron vigentes.

Con la formalización del contrato DGRMIS 040/2022 para la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles para el periodo de mayo a diciembre de 2022, se conoció que, de acuerdo con la investigación de mercado, la entidad fiscalizada documentó la existencia de proveedores en el ámbito nacional que cumplían con los requerimientos del servicio, y en la que sustentó iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada, del que se comprobó su publicación en la dirección electrónica de “CompraNet” con el número de registro LA-008000999-E29-2022, y mediante el cual se encuentran los documentos del expediente de contratación, tales como convocatoria, actas de junta de aclaraciones y de recepción y apertura de proposiciones, y fallo de adjudicación, de los cuales se observó lo siguiente:

- El criterio de evaluación binario que se estableció en la convocatoria emitida del procedimiento de contratación para la evaluación de proposiciones carece de la justificación que sustente la utilización de dicho criterio, no obstante que el artículo 51, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que, por regla general, la evaluación de proposiciones se debe realizar mediante el criterio de puntos y porcentajes, y en el caso de utilizar el método binario, éste debe justificarse.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó oficio mediante el cual la Dirección de Administración Inmobiliaria, en calidad de área convocante, manifiesta que los servicios por contratar no son vinculantes entre las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes por adquirir o de los servicios por contratar, ya que los servicios se encuentran estandarizados en el mercado, y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo que sustenta la utilización del método binario; por lo anterior, se atiende lo observado.

- Con la notificación del fallo se hicieron exigibles los derechos y obligaciones para la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, términos que tendrían su formalización con el contrato número DGRMIS 028/2022 con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, éste no fue formalizado toda vez que, mediante “Constancia de no formalización y adjudicación”, la entidad fiscalizada determinó la no celebración del contrato referido por causas imputables al proveedor que resultó ganador debido a que no presentó en tiempo y forma el documento que demuestre el cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; no obstante, la entidad fiscalizada no acreditó con evidencia documental que realizó la evaluación de los criterios que justificaron la no formalización del instrumento jurídico para la prestación de los servicios en términos del artículo 2, fracción XII y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, además de acreditar que la determinación de no celebrar el contrato DGRMIS 028/2022 aseguraba las mejores condiciones en términos de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, en comparación con la propuesta económica presentada para adjudicación del contrato DGRMIS 040/2022.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado informó que se realizaron las acciones de evaluación de los criterios de adjudicación en los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos de las proposiciones de los licitantes; sin embargo, no anexó evidencia documental que lo demuestre, por lo que no se atiende lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículos 2, fracción XII, 37, 46 y 54; y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafo segundo.

Por lo anterior, se comprobó que, el 7 de junio de 2022, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural formalizó el contrato número DGRMIS 040/2022, con vigencia del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2022, adjudicado al segundo proveedor que presentó la propuesta económica más baja en el procedimiento de contratación número LA-008000999-E29-2022, en el cual la entidad fiscalizada justificó su adjudicación, en virtud de que los costos ofertados del segundo proveedor no superaban el 10.0% respecto del primero, para lo cual se comprobó la entrega de la póliza número 3252-2897-9 expedida el 7 de junio de 2022 por el equivalente al 20.0% del monto del contrato.

2022-9-08114-19-0243-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en

su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron documentar la ejecución de actividades y evaluaciones para la adjudicación del contrato número DGRMIS 040/2022, ya que no valoraron ni justificaron que se aseguraban las mejores condiciones en términos de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia al determinar no efectuar la formalización del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles con el proveedor que resultó ganador en primer lugar del proceso de Licitación número LA-008000999-E29-2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 2, fracción XII, 37, 46 y 54 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafo segundo.

## **17. Ejecución y pago de servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles**

De acuerdo con los términos y condiciones descritos en los contratos de prestación de servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles vigentes para el ejercicio 2022, se identificó que, en dicho periodo, la entidad fiscalizada erogó recursos por 11,542.8 miles de pesos en los conceptos de mano de obra, materiales, comunicación, servicios de transportación y mantenimiento, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2022 EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES							
Contrato	Periodo	Conceptos de servicios (Miles de pesos)					
		Mano de Obra	Materiales	Comunicación	Transporte	Mantenimiento	Total
DGRMIS-003/2021	Enero	369.0	568.2	5.7	31.4	31.3	1,005.6
	Febrero	353.0	225.4	5.7	15.7	13.2	613.0
DGRMIS-040/2022	Marzo	391.7	108.0	2.8	0.0	0.0	502.5
	Del 24 al 31 de Mayo	109.5	0.0	0.0	0.8	0.0	110.3
	Junio	459.8	840.1	0.0	21.2	0.0	1,321.1
	Julio	494.6	368.8	0.0	19.3	0.0	882.7
	Agosto	512.4	976.0	0.0	13.2	0.0	1,501.6
	Septiembre	399.2	1,724.8	0.0	4.0	0.0	2,128.0
	Octubre	787.1	1,338.6	0.0	0.0	0.0	2,125.7
	Noviembre	781.5	570.8	0.0	0.0	0.0	1,352.3
	Suma	4,657.8	6,720.7	14.2	105.6	44.5	11,542.8

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se identificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encuentran vigentes de acuerdo con el portal electrónico para la validación de facturas a cargo del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, en el análisis de los entregables que sustentan la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, consistentes en listas de asistencia, listado de materiales utilizados con su respectivo vale de entrada a los inmuebles de aplicación, y un reporte del uso vehicular utilizado para la transportación de personal o materiales desde el inmueble sede al sitio específico donde se realizaron los trabajos requeridos, se comprobó que todos se encuentran firmados de

conformidad y aceptación de los servicios por el Administrador del Contrato; sin embargo, de la revisión de las listas de asistencia, así como de la entrega de materiales y servicios de transportación, se determinó lo siguiente:

- Las listas de asistencia del personal que laboró en la atención de los servicios de mantenimiento y conservación presentan inconsistencias en su llenado, toda vez que contienen elementos que advierten que fueron requisitadas con antelación al periodo en el que se devengen los servicios, ya que, en algunos casos, se observó que presentan tachaduras en los registros del nombre, firma, hora y fecha de entrada y salida para cancelar la asistencia de personal, los cuales, si bien no fueron cobrados, dichas alteraciones a las listas de asistencia restan transparencia para acreditar que los servicios pagados corresponden a los efectivamente devengados.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado informó que, a partir de la licitación aplicable al ejercicio 2024, requerirá a los proveedores adjudicados la implementación de un mecanismo electrónico para el control de asistencia del personal que prestará los servicios en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con lo cual se tendrá un mecanismo de supervisión único y oportuno de la asistencia del personal que prestará los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles.

- Aunado a lo anterior se identificó el registro de 9 faltas en las listas de asistencia, las cuales no se descontaron de los reportes mensuales de asistencia que el proveedor presentó a la entidad fiscalizada para su pago.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó línea de captura y comprobante bancario que sustentan el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por un monto de 12.4 miles de pesos correspondiente a las 9 faltas citadas, con lo que se atiende lo observado.

- La entidad fiscalizada no acreditó contar con evidencia documental que demuestre que el personal que prestó los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles contó con la experiencia y capacidad requeridas en las categorías de “Jefe de área” y “Técnico”, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato; además, se observó que la entidad fiscalizada pagó 33.6 miles de pesos en demasía, ya que una persona acreditada para desempeñar el cargo de “Técnico” se pagó como “Jefe de área”.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó línea de captura y comprobante bancario que sustentan el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por un monto de 33.6 miles de pesos; asimismo, anexo evidencia documental consistente en Currículum Vitae que demuestra que el personal que prestó los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles contó con la experiencia y

capacidad requeridas en las categorías de “Jefe de área” y “Técnico”, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato, con lo que se atiende lo observado.

Finalmente, en lo relativo al pago del concepto de materiales se constató que la mayoría de éstos no se corresponden con el listado anexo de los instrumentos jurídicos formalizados, toda vez que, desde el procedimiento de licitación, se incluyó una lista con la descripción genérica de conceptos, lo que originó que dicho listado resultara insuficiente para atender los requerimientos del servicio durante la vigencia de los contratos, por lo que la dependencia le autorizó al proveedor, en diferentes órdenes de servicio, la adquisición de insumos a precios que carecen de la evidencia de que éstos cumplen con los criterios de economía, eficiencia y eficacia para garantizar las mejores condiciones para el Estado.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado proporcionó evidencia documental consistente en anexo técnico del contrato de prestación de los servicios de mantenimiento y conservación correspondiente al ejercicio 2023, mediante el cual acreditó que, a partir de dicho ejercicio, incluyó un listado de materiales acumulativo con el fin de que éste sea actualizado en cada ciclo presupuestario subsecuente con todos y cada uno de los materiales necesarios para la prestación de los servicios; además, documentó que, a partir del ejercicio 2023, como mecanismo de control, realiza cotizaciones de materiales con el fin de verificar que los precios ofertados por los proveedores adjudicados se encuentren dentro del costo prevaleciente en el mercado, con lo que se atiende lo observado.

## **18. Seguros de bienes patrimoniales**

Durante el ejercicio 2022, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la emisión de 4 Cuentas por Liquidar Certificadas, reportó un presupuesto ejercido de 18,214.7 miles de pesos registrados en la partida de gasto 34501 “Seguros de bienes patrimoniales”, de las cuales, en la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria, se constató que se encontraron justificados con la adjudicación de tres contratos de prestación de servicios, como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE ASEGURAMIENTO PATRIMONIAL 2022			
Contratos	Vigencia		Importe ejercido (Miles de pesos)
	Inicio	Fin	
Bienes muebles e inmuebles			
DGRMIS-015/2021	15/03/2021	15/04/2022	1,787.1
DGRMIS-032/2022	16/04/2022	31/12/2022	13,704.3
Parque vehicular			
DGRMIS 001/2022	01/01/2022	31/12/2022	2,723.3
Suma			18,214.7

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, convenios y contratos adjudicados en 2022 de los servicios de aseguramiento patrimonial, proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se comprobó que para el ejercicio de 1,787.1 miles de pesos, la entidad fiscalizada celebró dos convenios modificatorios que tuvieron como finalidad la ampliación de la vigencia del contrato número DGRMIS-015/2021 que ampara los riesgos asociados a bienes muebles e inmuebles.

Por el ejercicio de 13,704.3 miles de pesos, se constató que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ejecutó los actos y actividades para llevar a cabo una Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada, la cual tuvo como objeto el aseguramiento integral del patrimonio a cargo de ésta y sus órganos y organismos que conforman el sector, de la que se comprobó su publicación en la plataforma de “Compranet” bajo el número LA-008000999-E36-2022. Adicionalmente, en la revisión de la evidencia documental que sustenta la realización del procedimiento de contratación, la entidad fiscalizada no acreditó, con evidencia documental, la elaboración de la investigación de mercado mediante la cual se justifique y determine el criterio de evaluación con el cual se evaluarían las proposiciones, no obstante que la convocatoria describe la utilización del método binario.

Respecto del contrato número DGRMIS-001/2022, mediante el cual se ejercieron 2,723.3 miles de pesos, se comprobó que la adjudicación se formalizó por adhesión al procedimiento de contratación número LA-006000993-E15-2021 que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación consolidada del “Aseguramiento integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022”.

En el análisis de los contratos formalizados se observó que el requerimiento del pago de los servicios es por anticipado en una sola exhibición, además de que los bienes asegurables correspondieron a 98,807 bienes muebles e inmuebles, así como a 1,744 bienes que integran el parque vehicular objeto de interés de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, es decir, la póliza de seguro integra tanto a vehículos propiedad de la secretaría como aquellos de los que ésta tiene celebrado algún instrumento jurídico que permita tener la posesión o tenencia del bien, de los cuales se comprobó la entrega de endosos de cada uno de los vehículos.

Por otro lado, con la revisión del reporte de siniestros de 2022, se identificó la ocurrencia de 235 casos, en los que se comprobó que la entidad fiscalizada realizó las gestiones requeridas en los contratos formalizados para obtener la indemnización de 28,045.2 miles de pesos relativa a 210 casos; de los restantes 25 casos se observó que, a la fecha de cierre de la presente revisión, se encuentran en proceso de indemnización, los cuales se integran como sigue:

Estado de Siniestros	ESTATUS DE SINIESTROS OCURRIDOS EN 2022					
	Bienes muebles e inmuebles		Parque vehicular		Totales	
	Cantidad	Importe indemnizado (Miles de pesos)	Cantidad	Importe indemnizado (Miles de pesos)	Cantidad	Importe indemnizado (Miles de pesos)
Finiquitados	130	27,161.3	80	883.9	210	28,045.2
En proceso	13	0.0	12	0.0	25	0.0
Total de Siniestros	143	27,161.3	92	883.9	235	28,045.2

FUENTE: Expedientes de siniestros ocurridos en 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Respecto de los importes indemnizados, se comprobó que, para el caso de bienes muebles e inmuebles, el pago se realiza directamente al proveedor encargado de restaurar o reemplazar los bienes previo consentimiento de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de estar de acuerdo con la valuación y forma de atención al siniestro. Asimismo, para el caso del importe de 883.9 miles de pesos, de los cuales, mediante convenio de indemnización, se comprobó que el proveedor, previo consentimiento de la entidad fiscalizada, realizó la reparación del daño.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado acreditó que de los 13 siniestros de bienes muebles e inmuebles, en 5 de ellos, se cuenta con la formalización y pago de la indemnización de daños por 1,966.1 miles de pesos, y de los 8 restantes se proporcionaron copias de los convenios finales para la indemnización de 2,082.2 miles de pesos.

Respecto de los 12 siniestros ocurridos al parque vehicular, el ente fiscalizado informó que los siniestros observados, al mes de enero de 2024, ya se encuentran en la etapa de indemnización en especie por parte de la compañía aseguradora por un importe de 861.5 miles de pesos.

Por lo anterior, el ente fiscalizado acreditó que realizó las acciones correspondientes para atender los siniestros de acuerdo con la normativa aplicable, por lo que se atiende lo observado.

#### **19. Erogaciones por resoluciones por autoridad competente**

De acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ejerció un importe de 15,949.8 miles de pesos, mediante la emisión de 29 Cuentas por Liquidar Certificadas que afectaron la partida de gasto 39401, los que, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, tienen como fin cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente, de los cuales, con la revisión de la información y documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del gasto, se constató que dichos recursos se relacionan con 27 casos de requerimientos de pago emitidos por tribunales federales de conciliación y arbitraje, los cuales corresponden a los conceptos siguientes:

RESOLUCIONES DE JUICIOS LABORALES EJERCIDOS EN 2022  
(Miles de pesos)

Descripción	Importe
Retribuciones netas al trabajador	12,030.6
Pago a terceros (ISR y seguridad social)	3,779.5
Pensión alimenticia	139.7
<b>Suma</b>	<b>15,949.8</b>

FUENTE: Información y documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Cabe precisar que después del cierre de la Cuenta Pública, la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación 22.5 miles de pesos correspondiente a recursos que carecen de evidencia documental.

De lo anterior, además de constatar que los expedientes se encontraran integrados con la evidencia documental de conformidad con la normativa aplicable, en la revisión del proceso de entrega de cheques al demandante, así como del cobro por parte de éste, se comprobó que del importe de 3,779.5 miles de pesos por concepto de “Pago de terceros”, 3,725.9 miles de pesos fueron para el pago del Impuesto Sobre la Renta resultado del pago de las resoluciones emitidas por la autoridad competente, mientras que los restante 53.6 miles de pesos correspondieron al pago de cuotas y aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Asimismo, de los importes ejercidos para el pago de retribuciones netas al trabajador y Pensión alimenticia, los que en conjunto suman un total de 12,170.3 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada contó con la integración del expediente que demuestra la ejecución de las acciones para la entrega de cheques a los beneficiarios, así como evidencia documental que acredita el cobro de los mismos, con excepción de 4 casos por 547.6 miles de pesos de los cuales la entidad fiscalizada no acreditó si éstos fueron cobrados por los beneficiarios.

En respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el ente fiscalizado acreditó, mediante conciliación bancaria y estado de cuenta al 30 de noviembre de 2023, la disponibilidad de 541.6 miles de pesos correspondiente a tres casos que integran la expedición de 6 cheques, que continúan sin cobro y disponibles en la cuenta bancaria a nombre de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para su liquidación al beneficiario, y del caso restante, por 6.0 miles de pesos, proporcionó evidencia de la entrega y cobro de dichos recursos por parte del beneficiario.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada, como medida de control, elaboró un esquema que describe las actividades por ejecutar por las unidades administrativas involucradas en la entrega de cheques correspondientes a laudos laborales (Resoluciones por autoridad competente), el cual será aplicado en los ejercicios fiscales subsecuentes.

Finalmente, mediante oficio, la Dirección de Operación y Prestaciones adscrita a la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional comunicó a la titular en la Oficina del Abogado General que en los juicios laborales y en cualquier otro tipo de procedimiento que considere erogaciones de recursos económicos en beneficio de alguna persona que resulte condenada en su favor, al solicitar la expedición de títulos de crédito que avalen las condenas económicas se fije la fecha del cumplimiento de pago y, en caso de que ésta no pueda ser cumplida por cuestiones ajena a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se considere devolver los títulos de crédito para su registro de acuerdo con los momentos contables del ejercicio de los recursos; por lo anterior, se atiende lo observado.

## 20. Gastos en oficinas en el extranjero

Se identificó que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ejerció en 2022 un importe de 9,485.0 miles de pesos en la partida de gasto 39902, la que, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal, describe su asignación para cubrir las erogaciones que requieran las oficinas del Servicio Exterior Mexicano para el desarrollo de sus funciones por concepto de arrendamientos, reparaciones de muebles, servicios postal y telefónico, entre otros, así como los honorarios consulares que señale la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Sobre el particular, se constató que, para el ejercicio 2022, el referido importe de 9,485.0 miles pesos corresponde al gasto ejecutado por tres Consejerías Agropecuarias de México para Norteamérica, Europa y Asia ubicadas en Estados Unidos de América, Bélgica y Japón, respectivamente, en donde, de acuerdo con oficios de acreditación emitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se identificó que corresponden a servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como unidad administrativa que controla y da seguimiento a la ministración de recursos, la cual informó su gasto en los conceptos siguientes:

CONCEPTOS DE GASTO APLICADOS EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTRANJERO,  
2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Oficinas en extranjero			Total por concepto
	Japón	EUA	Bélgica	
Sueldos y prestaciones	2,624.2	132.1	1,105.8	3,862.1
Honorarios	0.0	1,668.0	0.0	1,668.0
Seguro médico	0.0	778.2	83.1	861.3
Gastos de oficina	0.0	0.0	632.4	632.4
Eventos (servicio catering, renta)	529.8	90.2	0.0	620.0
Arrendamiento de bienes informáticos	102.7	147.5	114.4	364.6
Prestación de pasajes bianuales	0.0	218.7	62.4	281.1
Material de oficina	89.2	117.3	11.7	218.2
Viáticos	46.8	142.8	10.7	200.3
Licencias, software, impresoras, computadoras	138.9	3.3	31.3	173.5
Servicios de telefonía	63.0	23.0	78.7	164.7
Arrendamiento de auto	0.0	147.2	0.0	147.2
Gastos de publicación	0.0	100.1	0.0	100.1
Servicio de limpieza	30.2	0.0	59.8	90.0
Combustible, estacionamiento y limpieza de auto	0.0	69.1	0.0	69.1
Comisión bancaria	24.0	28.6	3.5	56.1
Gastos de promoción	44.1	0.0	0.0	44.1
Mantenimiento de auto	0.0	42.1	0.0	42.1
Internet	7.8	18.2	0.0	26.0
Seguro de auto	0.0	20.8	0.0	20.8
Mensajería	18.1	0.0	0.0	18.1
Insumos (agua, café, alimentos)	12.4	0.7	1.0	14.1
Gastos de transporte	0.0	7.3	0.0	7.3
Timbres postales	0.0	2.4	0.0	2.4
Total	3,731.2	3,757.6	2,194.8	9,683.6
(-) Diferencias cambiarias				198.6
Total ejercicio				9,485.0

FUENTE: Relación de gastos efectuados por las representaciones en el extranjero, proporcionado por la entidad fiscalizada y evidencia documental.

De lo anterior, se comprobó documentalmente que la Secretaría cuenta con evidencia que acredita la aplicación de los recursos en los conceptos señalados de conformidad con las características de comprobación correspondientes y vigentes en cada país sede. No obstante, como se mencionó en el resultado número 4 de este informe, dichos gastos se contraponen con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en sus Lineamientos, ya que la citada normativa dispone la prohibición para los entes públicos de contar con delegaciones en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia, situación por lo que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debió abstenerse de realizar gastos correspondientes a delegaciones en el extranjero, toda vez que dicha atribución es única y exclusiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Austeridad Republicana artículo 15 y el artículo 8, fracción XI, de los Lineamientos de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlistan a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2022-9-08114-19-0243-08-002

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 24 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para verificar que los recursos asignados al gasto corriente se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Los manuales de Organización Específicos y los de Procedimientos de las unidades administrativas responsables de la administración y ejercicio de los recursos destinados para cubrir los servicios personales así como los gastos de operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentran desactualizados; se identificaron pagos de personal y gastos de representación en oficinas en el extranjero en contravención de lo que establece la Ley Federal de Austeridad Republicana; deficiencias en el proceso de contratación del servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles; así como, en la aplicación de bonificaciones a los pagos efectuados por el servicio de suministro de combustible.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la estructura, funciones y atribuciones de las Unidades Administrativas, responsables de la operación y ejercicio de los recursos en los capítulos de gasto objeto de revisión, se encuentren homologadas en los instrumentos normativos aplicables.
2. Comprobar que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural contó y difundió los Códigos de Ética y de Conducta, y que el personal de las áreas involucradas en el ejercicio de los recursos se capacitó en materias de ética y conducta, de control interno y de administración de riesgos, respecto de sus funciones.
3. Comprobar que en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos se consideren los riesgos asociados a la operación del gasto corriente; además, constatar la implementación de las acciones de control que mitigan los riesgos identificados.
4. Verificar la implementación de sistemas de información y comunicación aplicables al ejercicio del gasto corriente, particularmente de los registrados en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales".
5. Constatar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondientes a los capítulos de gasto objeto de revisión se correspondieron con las registradas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y que las mismas se respaldaron en la emisión de Cuentas por Liquidar Certificadas, y en su caso, en los reintegros a la Tesorería de la Federación.
6. Verificar que el presupuesto modificado se afectó con los movimientos presupuestales en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales", y que los mismos se respaldaron con los oficios de adecuación presupuestaria, de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Comprobar que el presupuesto ejercido en el capítulo de gasto 1000 "Servicios personales" se correspondió con la integración de los registros de pago de percepciones y deducciones efectuados en 2022 a los trabajadores, y en su caso, con los movimientos presupuestarios correspondientes; además, verificar su sustento con la documentación justificativa y comprobatoria que integran las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).
8. Constatar que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que sustentan el ejercicio del gasto de las partidas objeto de revisión se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria.

9. Verificar que las plazas pagadas en el ejercicio 2022 se corresponden con las autorizadas en el Analítico de Plazas y Remuneraciones reportado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por nivel de puesto y cantidad de plazas.
10. Comprobar el cumplimiento de los criterios de selección y reclutamiento descritos en los perfiles de puesto aplicables a los trabajadores de nivel de mando y enlaces, además de constatar que la contratación y pago de trabajadores eventuales y consejeros se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
11. Verificar que los registros del pago de percepciones otorgadas a los trabajadores en el ejercicio 2022, integrados en el Sistema de Control y Administración de Nómina (SCAN), se calcularon de conformidad con los tabuladores y la normativa vigente.
12. Verificar que los servicios objeto de revisión estuvieron contemplados en el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales y en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y que este último fue revisado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como difundido y actualizado en CompraNet.
13. Verificar que los procedimientos de contratación, así como la formalización de los instrumentos jurídicos con cargo a las partidas de gasto por los servicios de arrendamiento de vehículos terrestres, de inmuebles, aseguramiento patrimonial, vigilancia, suministro de combustibles, mantenimiento y conservación de inmuebles se realizaron y formalizaron dentro de los plazos establecidos y que contienen los requisitos señalados conforme a la normativa.
14. Comprobar que los proveedores de los servicios presentaron las garantías de cumplimiento; asimismo, que la dependencia realizó los pagos por servicios efectivamente devengados que se encuentran respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria de acuerdo con las condiciones, términos y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos formalizados.
15. Verificar que los recursos ejercidos en la atención y pago de resoluciones por autoridad competente se sustentaron en la evidencia justificativa y comprobatoria, de conformidad con la norma aplicable.
16. Comprobar que los gastos realizados en las oficinas de representación en el extranjero se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, de acuerdo con la normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF); de Capital Humano y Desarrollo Organizacional (DGCHDO), y de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS); las coordinaciones generales de Asuntos Internacionales (CGAI) y de

Operación Territorial (CGOT), así como las oficinas de representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en los estados de Campeche, Chihuahua, Durango, Estado de México, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, segundo párrafo, 52, 65, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y XI, 67, primer párrafo y 68.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 2, fracción XII, 21, 37 y 46, 53 BIS y 54.
4. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, Norma Primera "Ambiente de control" y Tercera "Actividades de control"
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 2, fracción III BIS, 17, 28, 51, párrafo segundo y 97.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracciones I y III, 124, fracción I y 127.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 8 primer párrafo y 24; de la Ley Federal de Austeridad Republicana, artículo 15; de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana en la Administración Pública Federal, artículo 8, fracción XI; el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 8, fracción XVII, 39, fracción V, y 40, fracción VI; de los contratos de número DGRMIS-090/2021; SADER-CAM-16-2021; SADER-SON-A-197/2021; 139.SADER.PEMEX/21/001/2021; SADERDGO-001/2022; OREF-145-SIN-SADER-PEMEX-001-2022; AGRICULTURA UR135-030/2021, cláusulas quinta, novena, décima, décima cuarta y anexos 4 y 5; del contrato de número DGRMIS-019/2022, celebrado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con fecha 1 de marzo de 2022, cláusula octava; y del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 10, fracción I, 12, 13, 14, 18, fracciones III, V, VII y X, 19, 24 fracciones I, II y III, 31, 32 y 33; del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización; y del Manual del Servicio Profesional de Carrera, Título Segundo, Capítulo VIII, artículo

31 BIS, párrafo segundo; del contrato número DGRMIS-040/2022, Cláusula segunda; de las Condiciones Generales de Trabajo 2015-2017 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículos 86, fracción X, 128, fracciones I, IX y X, 133, 143 y 144

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.